



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2021-CPP

Paita, 26 de julio del 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2021 de fecha 26 de julio del 2021, el Dictamen N° 003-2021-MPP de fecha 22 de junio del 2021, presentado por la Comisión N° XI – Comisión de Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2021, de fecha 26 de Julio del 2021, se llevó como punto de agenda el Dictamen N° 003-2021 de fecha 22 de julio del 2021, emitido por la Comisión N° XI – Comisión de Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastres, quien recomendó al pleno de concejo aprobar la Cesión de Uso de Área de Terreno para Vía de Acceso al Relleno Sanitario que se Construirá en el Proyecto Mejoramiento de la Gestión de los Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Paita.

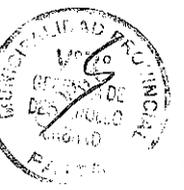
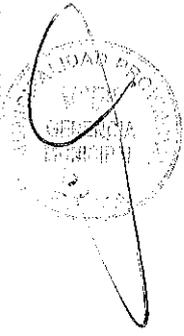
Que, mediante Oficio N°578-2020-MPP/ALC, de fecha 13 de noviembre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, se dirige al Presidente de la Comunidad Campesina San Francisco de la Buena esperanza a fin de solicitar Cesión de Uso de un área de terreno de 31,204.93m², a efecto que se constituya dicha área en vía de acceso al Proyecto: “Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en el distrito de Paita”. Indicando que la Entidad está dispuesta a invertir en el Mejoramiento y Mantenimiento periódico de dicha vía, en el cual servirá para ambas partes (Comunidad Campesina y Entidad), en el bien de la Provincia de Paita; asimismo, solicita autorización provisional para que la vía antigua existente se utilice como camino de acceso durante la ejecución de la obra que actualmente se viene ejecutando.

Que, mediante Oficio N°080-2021-CCSFBE-P, de fecha 03 de marzo del 2021, el Presidente de la Comunidad Campesina San Francisco de la Buena Esperanza, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, a fin de manifestar que habiendo llevado a cabo la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de febrero del 2021, que aprueba por mayoría la servidumbre de ocupación, paso y tránsito comunal de la Comunidad Campesina San Francisco de la Buena Esperanza Paita, para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PAITA”, es por tal motivo alcanza el Acta Legalizada para que se proceda a realizar los trámites administrativos y registrales correspondientes.

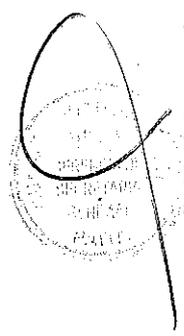
Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paita conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida



D/Plaza de Armas S/N - Paita - Perú T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



GIT





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Informe N° 216-2021-MPP/GAJ de fecha 06 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que que en merito a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, se Apruebe la CESIÓN EN USO de un área de terreno de 31,204.93 m2, de propiedad de la Comunidad Campesina San Francisco de la Buena Esperanza, a efectos de que se constituya dicha área en Vía de acceso al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE PAITA", cuyas características obran en la memoria descriptiva y el plano de ubicación anexo al presente. En ese sentido el presente debe ser considerado como punto de agenda y debatido en Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, luego de diversas intervenciones del pleno de concejo se determinó que no se contaba con información relacionada al plazo de otorgamiento de la cesión en uso por lo que se requeriría una ampliación del informe técnico, debiendo el presente dictamen regresar a la comisión N° XI "Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgos y Desastres".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de diez miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el RETORNO del Dictamen N° 003-2021 de fecha 22 de julio del 2021, a la Comisión N° XI – Comisión de Asentamientos Humanos y Gestión de Riesgo de Desastres; con la finalidad de que el área técnica amplie su informe relacionado a las observaciones realizadas por el pleno de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Marco Tulio González Atoche
ICAP 2851
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043. F: (073) 211-187